UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 412-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2023

Visto, el memorándum N° 213-2023-EPD-FDCP-UNSCH, del Director de la Escuela Profesional de Derecho sobre solicitud de exclusión de alumnos observados de la estudiante Thais Solanch Pretell Medina; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre mediante solicitud la estudiante Thais Solanch Pretel Medina, peticiona la exclusión de lista de alumnos con matrículas irregulares, señalando que la recurrente a fin de obtener su grado académico, solicitó su certificado de estudios, dándose con la sorpresa que se encontraba incluido en la lista de alumnos con matrículas irregulares, posteriormente al hacer las averiguaciones en la facultad, pudo encontrar el motivo y es que el OCI en el año 2017 que se había matriculado en la asignatura de ES-150 Estadística Social (2015-II), sin haber aprobado el requisito es decir la asignatura de MA-141, posteriormente se presentó en el examen de aplazados en dicha asignatura; de otro lado, añade que este caso ya mereció su pronunciamiento a través de la Resolución de la Comisión Académica N° 09-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 20 de julio de 2017, siendo corroborado mediante Resolución Académica N° 58-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 15 de setiembre de 2017 y finalmente, agrega que mediante Resolución Decanal N° 284-2023-UNSCH-FDCP-D de fecha 16 de octubre de 2023 se declaró fundado la petición de anulación de matrículas y notas (12) promovido por la recurrente en la asignatura de ES-150 Estadística Social correspondiente al semestre académico 2015-II en la modalidad regular, por lo que no existe ninguna irregularidad ya que la supuesta matrícula ya ha sido debidamente anulada;

Que, mediante Resolución de la Comisión Académica N° 09-2017-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 20 de junio de 2017, se declaró la nulidad e insubsistencia de la matrícula y nota (12) DOCE obtenida por la estudiante Thais Solanch Pretell Medina en la asignatura de ES-150 Estadística Social correspondiente al Semestre Académico 2015-II;

Que, mediante Resolución Académica N° 58-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 15 de setiembre de 2017 se resolvió declarar la aplicación del principio “NON BIS IN IDEM”, en el caso de matrícula irregular y nota DOCE (12) obtenida por la estudiante THAIS SOLANCH PRETEL MEDINA, en el curso de ES-150 Estadística Social, correspondiente al Semestre Académico 2015-II en la modalidad irregular, por cuanto dichas matrícula irregular y la nota obtenida ya fueron declaradas nulas e insubsistente mediante la Resolución de la Comisión Académica N° 09-2017-CA/FDCP7UNSCH de fecha 30 de junio de 2017

Que, con fecha 16 de octubre de 2023, se emitió la Resolución Decanal N° 284-2023-UNSCH-FDCP-D, por el cual se declaró fundada la petición de anulación de matrículas y notas 12 (DOCE) promovido por la estudiante Thais Solanch Pretell Medina, en la asignatura de ES-150 Estadística Social, correspondiente al semestre académico 2015-II en la modalidad regular;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU, de fecha 08 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad por lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 285° del Estatuto Universitario, y estando a lo recomendado por la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a través del Dictamen N° 112-2023-CA-FDCP-UNSCH;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCLUIR a la estudiante **THAIS SOLANCH PRETELL MEDINA,** de la lista de alumnos con matrículas irregulares, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EFP
Interesada
OOGO/cazp